

que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta del inmueble núm. 49 de la calle Paseo de los Olivos, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por el inmueble núm. 8 de la calle Niño del Museo propiedad de don Juan Canales Marín.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 22 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública de su propiedad, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de ocho parcelas sobrantes de vía pública de 51,70, 36, 36,20, 37,30, 39, 47,25, 51,70 y 35 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), situadas en calle Tomillo.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 23 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

exige en su artículo 21 la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 17 de noviembre del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

#### HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el P.A.M.E.L. con fecha 17.11.94, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 23 de noviembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

#### ANEXO I

1. Ayuntamiento de Fuente Tójar.  
Subvención: 466.600 ptas.  
Préstamo: 1.697.125 ptas.  
Destino: Adquisición de vehículo Dumper autocargable con hormigonera.

2. Ayuntamiento de Villa del Río.  
Subvención: 857.088 ptas.  
Préstamo: 4.142.912 ptas.  
Destino: Adquisición de equipamiento deportivo para el polideportivo municipal cubierto.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) por la construcción de un local por parte de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Anibal González, cediendo la propiedad del mismo al Ayuntamiento.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Tocina se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma una competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación; en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 9 de noviembre por el que se aprueba la permuta de unos solares de propiedad municipal, calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, por el siguiente bien futuro: local que debe construir la Sociedad Cooperativa Andaluza «Aníbal González», y su cesión en propiedad del Ayuntamiento, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solares situados en la C/ Joaquín Turina s/n, Manzana RU-8, de la urbanización «Las Arenas», de los Rosales (Tocina), que cuenta con una superficie de 1.785,15 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con terreno no urbanizable, explotación agrícola Las Arenas; al Sur, con C/ Joaquín Turina; al Este con C/ Francisco de Salinas, y al Oeste, con C/ Prolongación de Isaac Albéniz.

La valoración económica de los solares es de 3.079.384 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 624, Libro 64, folios 161 a 191, fincas números: 4863 a 4879, inscripción 2.º

#### PROPIEDAD PARTICULAR

En una parcela contigua a los solares antes descritos, también de propiedad municipal, pertenecientes a la misma manzana RU-8, de la Urbanización «Las Arenas», de Los Rosales (Tocina), la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Aníbal González», se compromete a construir con cesión en propiedad al Ayuntamiento, un local de 102,62 m<sup>2</sup>, sito en la C/ Joaquín Turina, esquina Prolongación de C/ Isaac Albéniz.

La valoración económica del local es de 3.078.600 ptas.

Comoquiera que no hay equivalencia en las cuantías de los bienes a permutar, la Sociedad Cooperativa Aníbal González se compromete a pagar la diferencia.

La presente permuta se sujeta al cumplimiento de la siguiente cláusula resolutoria: la Cooperativa se compromete a la construcción de 14 viviendas de protección oficial en los terrenos de propiedad municipal.

Por cuantó antecede, y al amparo de la legislación invocada.

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Tocina.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre del presente, adoptó entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

#### RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

Municipio: Lebrija.  
Proyecto: Adquisición Vehículo Policía Local.  
Presupuesto: 2.326.000.  
Ayudas Financieras:

Subvención: 200.000.  
Préstamo: 1.300.000.

Municipio: Lora del Río.  
Proyecto: Adquisición Equipo Informático.  
Presupuesto: 1.000.000.  
Ayudas Financieras:

Subvención: 150.000.  
Préstamo: 850.000.

Municipio: Herrera.  
Proyecto: Adquisición Ambulancia Municipal.  
Presupuesto: 3.756.691.  
Ayudas Financieras:

Subvención: 594.537.  
Préstamo: 2.905.463.

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones a CC.LL.  
01.12.00.01.41.764.81 A 5

Aplicación Presupuestaria: Préstamos a CC.LL.  
01.12.00.01.41.822.81 A 8

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico del Barranco del Poqueira.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Granada y los Municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira, han realizado los trámites necesarios para la confección de sus estatutos reguladores, así como la aprobación de los mismos por las citadas Entidades Locales.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

#### RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Urba-